



G. L. Núm. 2965XXX

Señor XXXX

## Distinguido señor XXX:

En atención a la comunicación recibida en fecha XX de XX de 2022, mediante la cual indica que, con relación al acto de venta de un inmueble, el cual adjunta a su comunicación en el cual están asumiendo una donación, cuyas personas involucradas no son ni hermanos, ni hijos, ni esposos, solicita poder completar el proceso de registro de la transferencia con relación a la venta; esta Dirección General le informa que:

Se reputa como donaciones, hasta prueba en contrario, los actos de venta cuando son concluidos entre parientes en línea directa y el beneficiario es un descendiente, incluyendo los efectuados entre colaterales del segundo grado, en el entendido de que tal presunción puede ser eliminada cuando hayan documentos, hechos y circunstancias que disipen toda duda acerca de la sinceridad del acto concertado por las partes contratantes en virtud de lo establecido en el Párrafo I del Artículo 17 de la citada Ley Núm. 2569.

En ese sentido, para los fines de la presunción de donación dispuesta en el Artículo 17, le corresponde a la Administración Local, acorde a las políticas y procedimientos establecidos, examinar las pruebas y documentos soportes aportados por usted para el caso antes referido que evidencien y demuestren el pago del precio de la venta, ya sea mediante constancia de retiro o depósito, transferencia electrónica o por caja, remesa, cheque u otro instrumento bancario, contrato tripartito con financiamiento, etc., así como por las informaciones financieras de los contribuyentes obtenidas por la Administración Tributaria para los fines de comprobar la solvencia en cuanto al patrimonio y los ingresos del adquiriente del bien, siempre que el pago del precio y el monto de la operación sea consecuente con el valor determinado del bien inmueble objeto de la venta. Es oportuno señalar que debe anexar todos los documentos que le sean requeridos por parte de la Administración Local que permitan producir la liquidación del impuesto y el registro de la transferencia de la que se trata en el presente caso.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero Gerente Legal

UTC

